



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



Resolución de Alcaldía Nº 007-2023- MPC

Contumazá, 04 de enero del 2023

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil en el Informe Técnico Nº 219-2016-SERVIR/GPGSC del 15 de febrero del 2016, ha establecido y concluido que la figura del Encargo es posible su aplicación en el régimen del CAS, consecuentemente es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la Entidad.

En tal sentido, con la finalidad de continuar con el normal desenvolvimiento de las actividades y funciones de la Gerencia de Desarrollo Social, resulta pertinente encargar las funciones del puesto al Gerente de Desarrollo Económico, Ing. ING. JUAN JAEZ MORALES ALVA

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39°, parte final de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones- ROF- de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Contumazá al Gerente de Desarrollo Económico ING. JUAN JAEZ MORALES ALVA, a partir de la fecha, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución al ING. JUAN JAEZ MORALES ALVA y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Mg. Enrico Edin Cedrón León
ALCALDE